Núm. 106

NÚM. 2726

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA PARA PROYECTOS DE ACCION HUMA-NITARIA Y DE EMERGENCIA, 2016

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Objeto de la presente Convocatoria es la selección de proyectos de Acción Humanitaria presentados por las diferentes ONGDs implantadas en Cuenca y la concesión de la oportuna subvención para su realización en el marco de las "Bases Generales de subvenciones del Ayuntamiento de Cuenca para Cooperación Internacional al Desarrollo" (en adelante, "Bases Generales").

ARTÍCULO 2. DIRECTRICES DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se rige por lo dispuesto en las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP) de fecha 27 de septiembre de 2010, y por las demás disposiciones que le competan.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Para solicitar la subvención prevista en la presente Convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases Generales.

ARTÍCULO 4. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La cantidad máxima destinada para esta Convocatoria será de 18.000 Euros, con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin. Esta cantidad no será objeto de reparto entre los diferentes proyectos presentados, sino que se destinará íntegramente a la financiación de un solo proyecto.

ARTICULO 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Cuenca (Plaza Mayor, 1, o Plaza de España, s/n), o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas será de diez días a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOP de Cuenca.

La presentación se realizará por escrito y en soporte informático; se habrá de presentar una relación de los documentos que se aportan, en el orden en el que se especifica en las Bases.

2. Las solicitudes, así como la documentación adjunta, serán las especificadas en las Bases Generales, utilizando los formularios propuestos en dichas Bases (anexos A,B,E,H,K); tanto las Bases como los formularios se encuentran a disposición de los interesados en el Área de Intervención Social del Ayuntamiento de Cuenca y en la página Web municipal (www.cuenca.es).

ARTICULO 6. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS DEL PROYECTO

Las acciones subvencionadas por la presente convocatoria tendrán un periodo de ejecución máxima de 12 meses, pero no será necesaria notificación de comienzo de proyecto.

ARTICULO 7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de evaluación se constituirá según se recoge en el artículo 17 de las Bases Generales.

ARTICULO 8. COMPROMISOS DE LAS ONGD

Las ONGD, por el simple hecho de presentar solicitud a la presente Convocatoria, adquieren los compromisos especificados en las Bases Generales.

ARTÍCULO 9. RESOLUCIÓN

La resolución de la presente Convocatoria se notificará a todos los solicitantes, según lo previsto en las Bases Generales.